



TRABAJANDO  
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2440

SANTIAGO, 30 MAR 2026

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.431, de 22 de abril de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", con nombre de fantasía "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", cuya Representante Legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, la que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 6 de enero de 2026, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°45, de 16 de enero de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

**CONSIDERANDO:**

1°. - Que, la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, aparte de renovar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", ratificó la aprobación otorgada por esta Intendencia para que la profesional doña María Antonieta Guzmán Beltrán, R.U.N. N°13.435.508-5, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.

2°. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña María Antonieta Guzmán Beltrán, R.U.N. N°13.435.508-5.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le íntime la presente resolución.

**3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°1.431, de 22 de abril de 2022, en cuanto ratificaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**".

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

### **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**MCCP/AGR/DMA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo



**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

